

INFORME DE RESULTADOS DE LA

CUENTA PÚBLICA | **EJERCICIO 2025**

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

TOMO V.2.1
AGOSTO 2026

TÍTULO	ÍNDICE	PÁG.
PRESENTACIÓN		2
I.- ÓRDENES DE AUDITORÍAS		4
II.- TIPOS DE AUDITORÍAS		4
III.- OBJETIVO		4
IV.- ALCANCE		4
V.- UNIDAD ADMINISTRATIVA		5
VI.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS		6
VII.- RESULTADOS		13
VIII.- IMPACTO FINANCIERO DE LOS HALLAZGOS		59
IX.- RESUMEN DE HALLAZGOS Y ACCIONES		59
X.- PASIVOS Y OBLIGACIONES DE PAGO		59
XI.- DICTAMEN		60
XII.- SEGUIMIENTO A LOS DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024 Y EJERCICIOS ANTERIORES		61

El presente Informe de Resultados corresponde a la Entidad Fiscalizada del **Tribunal Electoral de Tabasco**.

En ejercicio de las facultades conferidas a este Órgano Técnico de Fiscalización por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se presenta un documento estructurado en 12 apartados que, de manera ordenada y precisa, describen los procedimientos, órdenes y tipos de auditoría aplicados. En cada caso se define su objetivo, alcance y las unidades administrativas de la Entidad Fiscalizada que participaron en el proceso de revisión. Este informe es el resultado de un trabajo exhaustivo realizado tanto en gabinete como en campo, y concentra los hallazgos obtenidos con un enfoque integral, abarcando el aspecto financiero, así como la evaluación del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El documento expone los criterios y la metodología empleados para la selección de auditorías, así como las problemáticas y limitantes identificadas durante su ejecución. Los resultados preliminares fueron comunicados a la Entidad Fiscalizada, la cual presentó las justificaciones y aclaraciones correspondientes; estas se sintetizan en el presente Informe.

Asimismo, se incluye el análisis de pasivos y obligaciones de pago, el dictamen respectivo y el seguimiento dado a los Decretos emitidos por el H. Congreso del Estado, derivados de la calificación de la Cuenta Pública 2024 y de ejercicios anteriores.

Con lo anterior, este Informe ofrece una visión clara, documentada y objetiva del ejercicio de fiscalización, sustentada en criterios técnicos y normativos. Su contenido sienta las bases para la exposición de los hallazgos más relevantes, mismos que se presentan a continuación para conocimiento y análisis de esta Soberanía.

Perfil del Tribunal Electoral de Tabasco

El **Tribunal Electoral de Tabasco (TET)** es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la entidad; es un órgano permanente, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; sujetará sus actos y resoluciones a lo establecido en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de Medios de Impugnación, la Ley General, la Ley Electoral y demás leyes aplicables.

El Tribunal Electoral de Tabasco, al resolver los asuntos de su competencia, garantizará que los actos y resoluciones electorales se sujeten al principio de legalidad; podrá resolver la no aplicación de normas en materia electoral, que contravengan a la Constitución Local en cuyo caso, las resoluciones que se dicten en ejercicio de esta función se limitarán al caso concreto planteado en el juicio de que se trate.

Fuente: <https://tet.gob.mx/actividad-jurisdiccional>

I.- ÓRDENES DE AUDITORÍAS

En cumplimiento al Programa Anual de Auditorías del Ejercicio 2025, se emitieron 2 auditorías para la **Tribunal Electoral de Tabasco**, las cuales son: 1-TET-25-AS1-FI02 y 1-TET-25-AS2-FI02, con números de oficios: HCE/OSFE/FS/DFEG/3247/2025 y HCE/OSFE/FS/DFEG/0883/2026.

II.- TIPOS DE AUDITORÍAS

Para la ejecución de las auditorías del **Tribunal Electoral de Tabasco**, se ejecutaron auditorías de cumplimiento, siendo:

- **2 con enfoque financiero.**

III.- OBJETIVO

La fiscalización del **Tribunal Electoral de Tabasco**, tuvo por objeto: evaluar el resultado de la Gestión Financiera de los recursos transferidos a la Entidad Fiscalizada a través de Participaciones Federales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

IV.- ALCANCE

Importe del Universo Seleccionado: **\$31 094 102.49** importe devengado

Importe de la Muestra Auditada: **\$31 094 102.49** importe devengado

Representatividad de la Muestra: **100.00 %**

El total de recursos administrados por la Entidad Fiscalizada provenientes de Ingresos del Ejercicio, Refrendos y Remanentes, se integran de la siguiente forma:

FUENTE DE RECURSOS	INGRESOS DEL EJERCICIO (ESTADO DE ACTIVIDADES)	REFRENDOS Y REMANENTES	TOTAL
Ingresos de Gestión	767.05	0.00	767.05

FUENTE DE RECURSOS	INGRESOS DEL EJERCICIO (ESTADO DE ACTIVIDADES)	REFRENDOS Y REMANENTES	TOTAL
Participaciones Federales y Aportaciones	32 080 110.50	0.00	32 080 110.50
Otros Ingresos	9.00	0.00	9.00
TOTAL	32 080 886.55	0.00	32 080 886.55
Nota: La diferencia \$986 784.06 que resulta del Total de Ingresos VS el Presupuesto de Egresos Devengado corresponde a recursos no devengados al cierre del Ejercicio, que fueron reintegrados en cantidad de \$692 400.03 a la Secretaría de Finanzas y la diferencia quedo observado en el resultado No. 38 con No. de observación 1-TET-25-AS2-FI02-0013.			

Tabla 1. Monto de los recursos administrados por el **Tribunal Electoral de Tabasco**.

Fuente: Elaboración propia OSFE.

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Participaciones a Entidades Federativas, obtenidos de las gestiones propias y aportaciones de la Federación durante el año 2025. Al **Tribunal Electoral de Tabasco**, le corresponde un importe por **\$31 094 102.49** y cuya muestra fue por un importe de **\$31 094 102.49**, que representa el **100.00%** de los recursos.

El universo y la muestra de los recursos se desglosan de la siguiente manera:

FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO	MUESTRA	PROPORCIÓN %
TOTAL	31 094 102.49	31 094 102.49	100
Participaciones a Entidades Federativas	31 094 102.49	31 094 102.49	100

Tabla 2. Desglose del monto del universo y muestra a fiscalizar.

Fuente: Elaboración propia OSFE.

V.- UNIDAD ADMINISTRATIVA

Las auditorías practicadas del **Tribunal Electoral de Tabasco**, consideraron la Unidad Administrativa siguiente: Secretaría Administrativa.

VI.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍAS

De conformidad con los Criterios Relativos a la Ejecución de las Auditorías y al Manual de Fiscalización, los procedimientos de auditorías a las operaciones de los sujetos fiscalizables, se encuentran definidos desde el Programa Anual de Auditorías (PAA), así como en los Programas Específicos de Auditorías (PEA), los cuales se enfocan a:

1. Verificar que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada (Participaciones, Aportaciones, Subsidios o Convenios) se hayan recibido conforme a las fechas y montos establecidos en las disposiciones legales y normativas, registrado de conformidad con los momentos contables y estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del ingreso. (en su caso, sus rendimientos financieros).
2. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya administrado los recursos asignados (Participaciones, Aportaciones, Subsidios o Convenios) y sus rendimientos financieros, en una cuenta bancaria, conforme a las disposiciones legales y normativas. Asimismo, confirmar el importe de los rendimientos financieros generados y comprobar en qué proyectos o programas fueron ejercidos.
3. Verificar que, en el Presupuesto de Egresos aprobado para la Entidad Fiscalizada, se haya incluido el Tabulador de Sueldos, conforme a las disposiciones legales y normativas.
4. Verificar en la nómina o plantilla de personal (confianza, base, eventuales, honorarios) que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, no hayan rebasado el límite máximo del Tabulador de Sueldos publicado; que las categorías correspondan a las contempladas en el Tabulador de Sueldos publicado, y que ningún servidor público haya recibido percepciones mayores a las de su superior jerárquico; así como, que los recursos devengados en el capítulo estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original y que los

CFDIS se encuentren vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

5. Verificar que los montos reportados en la nómina o plantilla de personal (confianza, base, eventuales, honorarios), coincidan con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales.
6. Verificar que se hayan realizado las retenciones de ISR, ISSET y otros descuentos, en los pagos de nómina (confianza, base, eventuales, honorarios), compensaciones, bonos de actuación, entre otros. Asimismo, que la Entidad Fiscalizada haya realizado el entero de forma oportuna a las instancias correspondientes.
7. Verificar que los pagos por materiales y suministros adquiridos, se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido.
8. Verificar que los materiales y suministros (consumibles, herramientas, vestuario, entre otros), hayan ingresado al almacén y dispongan de los controles, conforme a la normativa, de acuerdo al contrato o pedido.
9. Verificar que los combustibles, lubricantes, aditivos y refacciones, se hayan proporcionado a vehículos y maquinaria, propiedad de la Entidad Fiscalizada, en comodato y en su caso, en arrendamiento; que estén en operación y cuenten con documentación comprobatoria y justificativa.
10. Verificar mediante visita física, la existencia de los materiales y suministros (consumibles, herramientas, vestuario, entre otros). Asimismo, que se proporcionaron, para el uso o mantenimiento de bienes, propiedad de la Entidad Fiscalizada o en comodato, y que estén en operación.

- 11.** Verificar que los pagos por servicio de energía eléctrica, se hayan realizado de acuerdo a lo facturado y/o convenido. Asimismo, comprobar la existencia de adeudos no registrados en contabilidad y que cuenten con documentación comprobatoria y justificativa.
- 12.** Verificar que los pagos por servicios profesionales (asesoría, capacitación, vigilancia, entre otros), se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato. Asimismo, que sean indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada.
- 13.** Verificar que los pagos por servicios de reparación, mantenimiento y conservación, se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido. Asimismo, que se aplicaron a bienes (mobiliario, cómputo, transporte, entre otros) propiedad de la Entidad Fiscalizada; que exista el diagnóstico, la solicitud de reparación y la bitácora de mantenimiento, y que estén en operación.
- 14.** Verificar que los pagos por el impuesto sobre nómina, se hayan realizado de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos. Asimismo, que la Entidad Fiscalizada haya realizado el entero, de forma oportuna, a la instancia correspondiente.
- 15.** Verificar que los pagos por servicios generales adquiridos, se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido.
- 16.** Verificar que los recursos devengados en cada uno de los capítulos, se hayan registrado de conformidad con los momentos contables; estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto. Asimismo, que las facturas se encuentren vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); que cumplan con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en su caso, estén canceladas con la leyenda de “Operado”.

17. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya destinado programas, cuyos objetivos y metas, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y que se cumplieron sus objetivos y metas del gasto.
18. Verificar la existencia del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios; que se encuentre publicado junto con sus modificaciones y que todas las adquisiciones, se hayan considerado en éste.
19. Verificar que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales, sean congruentes con las reflejadas en sus notas.
20. Verificar que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales, sean congruentes con las reflejadas en los movimientos auxiliares.
21. Verificar que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública, sean congruentes con lo publicado en los medios oficiales.
22. Verificar que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera, sean congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables.
23. Verificar que las cifras reportadas en la cédula de disponibilidad financiera, sean congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales.
24. Verificar en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera en los movimientos auxiliares, que no se hayan efectuado transferencias de recursos entre cuentas (Participaciones, Aportaciones, Subsidios o Convenios) de diferente procedencia o ejercicio. Asimismo, que no se hayan realizado pagos con recursos etiquetados a conceptos distintos de lo establecido en los lineamientos y normativa correspondiente.

- 25.** Verificar en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, que las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias, correspondan con lo registrado en el estado de cuenta bancario de los meses posteriores.
- 26.** Verificar en la cuenta de las Adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coincidan con las reflejadas en el inventario presentado por la Entidad Fiscalizada.
- 27.** Verificar en las cuentas del Activo y Pasivo Circulante, del Estado de Situación Financiera, la existencia de antigüedad de saldos.
- 28.** Verificar que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los movimientos auxiliares, o en su caso, de los informes mensuales de Cuenta Pública, coincidan con las iniciales del mes siguiente.
- 29.** Verificar que las cuentas del Estado de Situación Financiera, estén soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original.
- 30.** Verificar que la información financiera - presupuestal mensual y anual de la Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, estén validados; y que se hayan presentado conforme a las normas, estructura, formatos y contenido, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como que contengan las notas de los diferentes Estados Contables y Presupuestales.
- 31.** Verificar que los movimientos presupuestarios, hayan sido, autorizados por la autoridad competente, mediante los oficios de ampliación y reducción correspondientes. Asimismo, realizar los cruces con el reporte de las adecuaciones presupuestales.

- 32.** Verificar que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado, Modificado, Devengado y Ejercido, reportadas en la Cuenta Pública, sean congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada.
- 33.** Verificar que la Entidad Fiscalizada, haya publicado la información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 34.** Verificar que la Ley de Ingresos, se haya elaborado conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEFM).
- 35.** Verificar que el Presupuesto de Egresos, se haya elaborado conforme a los criterios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEFM).
- 36.** Verificar que la Entidad Fiscalizada, haya generado un balance presupuestario sostenible.
- 37.** Verificar que la Entidad Fiscalizada, haya generado un balance presupuestario de recursos disponibles, sostenible.
- 38.** Verificar que las cifras contenidas en los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEFM), sean congruentes con la información financiera-presupuestal, armonizados en su presentación y se hayan publicado en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada.

39. Verificar que los recursos no devengados, así como aquellos devengados no pagados al cierre del ejercicio inmediato anterior, se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación o Secretaría de Finanzas, conforme a lo establecido en las disposiciones legales y normativas. Como evento posterior, obtener la evidencia documental.

VII.- RESULTADOS

PRIMER SEMESTRE: 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2025

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 1 Procedimiento 2.3.1

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, se recibieron en la cuenta bancaria No. XXX 001-7 del Banco Santander, conforme a las fechas y montos establecidos, están registrados y soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 Procedimiento 2.3.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos financieros, se registraron de conformidad con los momentos contables y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

~~Derivado del análisis y la revisión efectuada a la nómina de personal de confianza, proporcionada de manera electrónica, que a 11 servidores públicos se les realizaron pagos por importe de **\$22 789.76** por percepciones ordinarias, durante los meses de enero a mayo de 2025, los cuales rebasan lo establecido en el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial No. Suplemento Edición No. 8586, 18 de diciembre de 2024, como se detalla en la tabla siguiente:~~

No. Consecutivo	No. De empleado	Empleado	Puesto	Categoría	Mes	Total percepciones netas	Tabulador	Excedente de tabulador
1	480	Beatriz Noriero Escalante	TETC401	Secretario General de Acuerdos	Enero	41 311.21	40 942.01	369.20
					Febrero	41 370.68	40 942.01	428.67
					Marzo	41 370.68	40 942.01	428.67
					Abril	41 370.68	40 942.01	428.67
2	522	Beatriz Sánchez Cue	TETC215	Jefe de la Unidad de Planeación	Enero	26 580.64	25 999.94	580.70
					Febrero	26 580.34	25 999.94	580.40
					Marzo	26 580.34	25 999.94	580.40
					Abril	26 580.34	25 999.94	580.40
3	562	Brenda del Carmen Olán Custodio	TETC202	Secretario Administrativo	Enero	41 311.21	40 942.01	369.20
					Febrero	41 370.68	40 942.01	428.67
					Marzo	41 370.68	40 942.01	428.67
					Abril	41 370.68	40 942.01	428.67
					Mayo	41 370.68	40 942.01	428.67
4	557	Cecilia del Ángel Priego	TETC2018	Jefe de la Unidad de Género e Inclusión Social	Enero	26 580.64	25 999.94	580.70
					Febrero	26 580.34	25 999.94	580.40
					Marzo	26 580.34	25 999.94	580.40
					Abril	26 580.34	25 999.94	580.40
5	564	Darly Roxana Mateo Pérez	TETC217	Jefe de la Unidad de Organización y Trámite de Expedientes	Enero	26 580.64	25 999.94	580.70
					Febrero	26 580.34	25 999.94	580.40

No. Consecutivo	No. De empleado	Empleado	Puesto	Categoría	Mes	Total percepciones netas	Tabulador	Excedente de tabulador
					Marzo	26 580.34	25 999.94	580.40
					Abril	26 580.34	25 999.94	580.40
6	580	Felipe Gustavo Bulnes Zurita	TETC307	Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública	Enero	26 580.64	25 999.94	580.70
					Febrero	26 580.34	25 999.94	580.40
					Marzo	26 580.34	25 999.94	580.40
7	540	Gabriela Alvarez Rodríguez	TETC303	Subcoordinador de Documentación	Enero	26 580.64	25 999.94	580.70
					Febrero	26 580.34	25 999.94	580.40
					Marzo	26 580.34	25 999.94	580.40
					Abril	26 580.34	25 999.94	580.40
8	525	Gabriela Dueñas Hernández	TETC210	Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales	Enero	26 580.64	25 999.94	580.70
					Marzo	26 580.34	25 999.94	580.40
					Abril	26 580.34	25 999.94	580.40
9	556	José Adalberto Cerino Córdova	TETC213	Jefe de la Unidad de Auditoría y Evaluación Institucional	Enero	26 580.64	25 999.94	580.70
					Febrero	26 580.34	25 999.94	580.40
					Marzo	26 580.34	25 999.94	580.40
					Abril	26 580.34	25 999.94	580.40
					Mayo	26 580.34	25 999.94	580.40
10	530	María Concepción Domínguez Heredia	TETC205	Coordinador de Imagen Institucional Comunicación y Relaciones Públicas	Enero	28 190.38	28 126.19	64.19
					Febrero	28 263.29	28 126.19	137.10
					Marzo	28 263.28	28 126.19	137.09
					Abril	28 263.28	28 126.19	137.09
11	538	Patricia Gallegos Priego	TETC211	Jefe de la Unidad de Recursos Financieros y Humanos	Enero	26 580.64	25 999.94	580.70
					Febrero	26 580.34	25 999.94	580.40

No. Consecutivo	No. De empleado	Empleado	Puesto	Categoría	Mes	Total percepciones netas	Tabulador	Excedente de tabulador
					Marzo	26 580.34	25 999.94	580.40
					Abril	26 580.34	25 999.94	580.40
					Mayo	26 580.34	25 999.94	580.40
Total								22 789.76

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio TET/SA/105/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, signado por la Encargada de Despacho de la Secretaría Administrativa, la Entidad Fiscalizada envía cédula de solventación, argumentando que: *“Para la solventación de esta observación, se encuentra en proceso de obtención de la evidencia documental requerida.”* (Sic). Cabe señalar que el argumento que anexa el ente no desvirtúa lo observado, toda vez que no presentan documentación alguna, **por lo que la observación no se solventa por importe de \$22 789.76.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TET-25-AS1-FI02-0001	22 789.76	0.00	22 789.76
TOTAL	22 789.76	0.00	22 789.76

Fundamentación

Artículos 127 fracción III y 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción III, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 y 8 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 124, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Tabulador de Sueldos y Salarios del Tribunal de Electoral de Tabasco para el ejercicio 2025, publicado en el Periódico Oficial, Suplemento Edición No. 8586, 18 de Diciembre de 2024.

RESULTADO No. 5 Procedimiento 2.4.3	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS1-FI02-0002
--	---	-----------------	----------	--------	------------------------

Derivado del análisis y la revisión efectuada a la nómina de personal, proporcionada de manera electrónica, que los montos reportados no coinciden en algunas partidas con los CFDI presentados por la Entidad Fiscalizada, no teniendo evidencia de la documentación comprobatoria por un importe de **\$246 960.64** como se detalla a continuación:

Partida	Descripción	Abril		
		Caratulas Nómina	CFDI	Diferencia
11301	Sueldo de personal de Confianza	446 558.64	440 556.92	6 001.72
13415	Compensaciones	103 809.52	101 929.73	1 879.79
15401	Prestaciones E.C.G.T.	22 154.01	21 894.09	259.92
17102	Estímulo P.O.	1 148 369.48	1 100 726.38	47 643.10
Sub-Totales:		1 720 891.65	1 665 107.12	55 784.53
Partida	Descripción	Mayo		
		Caratulas Nómina	CFDI	Diferencia
11301	Sueldo de personal de Confianza	341 021.04	291 745.18	49 275.86
17102	Estímulo P.O.	862 856.26	786 048.14	76 808.12
Sub-Totales:		1 203 877.30	1 077 793.32	126 083.98

Partida	Descripción	Junio		
		Caratulas Nómina	CFDI	Diferencia
11301	Sueldo de personal de Confianza	340 370.94	315 733.01	24 637.93
13101	Prima Quinquenal	22 847.78	22 847.64	0.14
15401	Prestaciones E.C.G.T. (Bono día del padre)	63 339.2	61 289.2	2 049.99
17102	Estímulo P.O. (Bono servidor Público)	1 106 272.99	1 067 868.93	38 404.06
Sub-Totales:		1 532 830.91	1 467 738.78	65 092.13
			Gran Total	\$ 246 960.64

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio TET/SA/105/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, signado por la Encargada de Despacho de la Secretaría Administrativa, la Entidad Fiscalizada, envía disco compacto con información digital certificado, en el anexo 1 integran lo siguiente: CFDI'S de 2025 de Oswald Lara Borges y Nombramiento emitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión como Magistrado Electoral del Tribunal Electoral de Tabasco; además, argumentan que: *"(...) la discrepancia se debe a que el Magistrado Presidente, Dr. Oswald Lara Borges causó alta en el Tribunal Electoral de Tabasco el día 09 de abril de 2025 nombrado por la Cámara de Senadores H. Congreso de la Unión, y sus recibos de nóminas fueron timbrados hasta diciembre 2025. Con respecto a las diferencias de abril y mayo 2025 corresponden a las dos quincenas de dichos meses. Se aclara que la diferencia de junio corresponde solo una quincena del Magistrado Presidente."* (Sic). Por lo antes mencionado, fueron verificados los CFDI en el Portal del Servicio de Administración Tributaria al 31 de marzo de 2026 y se encuentran vigentes, no obstante, no proporcionaron los archivos XML de los pagos realizados para constatar la veracidad de los argumentos y evidencias presentadas, **razón por la cual la observación no se solventa por importe de \$246 960.64.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TET-25-AS1-FI02-0002	246 960.64	0.00	246 960.64
TOTAL	246 960.64	0.00	246 960.64

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 99, fracción III, de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 29, del Código Fiscal de la Federación; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos y numeral 8, del capítulo V, del Manual de Contabilidad del Tribunal Electoral de Tabasco.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.4.4.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los montos reportados en la plantilla de personal, coinciden con el presupuesto devengado en las partidas específicas del Capítulo 1000 Servicios Personales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 7 Procedimiento 2.4.6.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR en los pagos de nómina (confianza, base y lista de raya), además, que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 8
Procedimiento 2.5.1.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (material de limpieza, materiales y útiles de oficina, productos alimenticios al personal, combustibles servicios administrativos, refacciones y accesorios menores), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9
Procedimiento 2.5.2.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los materiales y suministros (material eléctrico y electrónico, refacciones y accesorios menores otros bienes muebles) ingresaron al almacén y disponen de controles, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10
Procedimiento 2.5.3

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó que los combustibles, lubricantes y aditivos, se proporcionaron a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, mismos que están en operación y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11
Procedimiento 2.5.4.

CON OBSERVACIÓN

SI ()

NO (X)

Se verificó la existencia de materiales y suministros (consumibles) los cuales se proporcionaron para el uso en las diferentes áreas de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12 Procedimiento 2.6.1	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que la Entidad Fiscalizada efectuó los pagos correspondientes al consumo de energía eléctrica y se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13 Procedimiento 2.6.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los pagos por servicios profesionales (servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas, servicios relacionados con traducciones, otros servicios comerciales) se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato y son indispensables para el desarrollo de las actividades de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 2.6.5.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS1-FI02-0003
--	----------	------------------------	-----------------	---------------	-------------------------------

Derivado del análisis y la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 3000 Servicios Generales, específicamente a la partida 39801 Impuesto sobre nóminas, en la póliza de egreso 19 de fecha 25 de febrero de 2025 por importe de **\$52 935.00**, se detectó un importe de **\$766.87**, por concepto de recargos en el pago extemporáneo de este impuesto.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio TET/SA/105/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, signado por la Encargada de Despacho de la Secretaría Administrativa, la Entidad Fiscalizada, envía disco compacto con información digital certificado, en el anexo 2 integra, póliza de ingreso Nos. 14 y 15 de fecha 25 de febrero de 2025. Igualmente argumentan que: *“mediante póliza de ingreso 14 de fecha 25 de febrero de 2025 la LCP. Patricia Gallegos*

Priego, Jefa de la Unidad de Recursos Financieros y Humanos realizó el depósito por \$767.00 a la cuenta Santander del Tribunal Electoral de Tabasco, correspondiente a los recargos del impuesto sobre nóminas”. (Sic). No obstante, las documentales proporcionadas no permiten determinar, si el origen del recurso depositado proviene del servidor público responsable del entero extemporáneo del impuesto estatal, **por lo que la observación no se solventa por importe de \$766.87.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TET-25-AS1-FI02-0003	766.87	0.00	766.87
TOTAL	766.87	0.00	766.87

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 34, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 párrafo segundo, 56 párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 26, de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 15 Procedimiento 2.6.6.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 3000 Servicios Generales, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17				
Procedimiento 2.11.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante, realizan actividades como Difusión de la Defensoría Jurídica (Ciudadanía general), capacitación "Genero, igualdad y no discriminación" (modalidad en línea), Conmemoración del Día Naranja (25), entre otros, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 18					
Procedimiento 2.12.1.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS1-FI02-0005

Derivado del análisis y revisión efectuada al Programa Anual de Adquisiciones y Servicios presentados por la Entidad Fiscalizada, se constató que no se encuentra publicado en ningún medio electrónico.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio TET/SA/105/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, signado por la Encargada de Despacho de la Secretaría Administrativa, la Entidad Fiscalizada envía Cédula de Solventación, argumentando que: *“Para la solventación de esta observación, se encuentra en proceso de obtención de la evidencia documental requerida.”* (Sic). Es decir, que la Entidad Fiscalizada no envió documentación o justificación que aclare o desvirtúe lo observado, **por lo que la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 56 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 19 **Procedimiento 2.13.1.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en sus notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 20 **Procedimiento 2.13.2.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en los Movimientos Auxiliares, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 21 **Procedimiento 2.13.3.**

CON OBSERVACIÓN **SI ()** **NO (X)**

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales en Cuenta Pública, son congruentes con lo publicado en los medios oficiales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22 Procedimiento 2.13.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera son congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 23 Procedimiento 2.13.7.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 24 Procedimiento 2.13.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, no se efectuaron transferencias de recursos entre cuentas de diferente procedencia o ejercicio, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25 Procedimiento 2.13.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó en la cuenta de Bancos del Estado de Situación Financiera, que las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias, corresponden con lo registrado en el estado de cuenta bancario de los meses posteriores, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26 Procedimiento 2.13.12.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó en las cuentas del Activo y Pasivo Circulante del Estado de Situación Financiera, que no presentan antigüedad de saldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.13.13.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los informes mensuales de Cuenta Pública, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28 Procedimiento 2.13.14.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que las cuentas del Estado de Situación Financiera están soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa original, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.13.15.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS1-FI02-0006
--	-----------	------------------------	-----------------	---------------	-------------------------------

Derivado del análisis y revisión efectuada a los informes mensuales de la Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, están validados y contienen las Notas de los diferentes Estados Contables y Presupuestales, no obstante, no fue posible aplicar las reglas de validación establecidos en Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, presentando las siguientes inconsistencias:

a) Estado de Actividades:

- Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, reflejan un importe de \$4 770 048.79 y \$1 192 901.41, respectivamente, mismas que debe mostrar el Estado de Situación Financiera en la fila y columnas mencionadas, no obstante, refleja \$4 770 048.79 y \$0.00.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, reflejan un importe de \$1 192 901.41 debiendo ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, no obstante, reflejan la cantidad de \$0.00.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, reflejan un importe de \$1 192 901.41 debiendo ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria, no obstante, reflejan la cantidad de \$0.00.

b) Estado de Situación Financiera:

- Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, reflejan un importe de \$4 770 048.79 y \$0.00, debiendo ser las obtenidas en el Estado de Actividades en la fila y columnas mencionadas, no obstante, reflejan la cantidad de \$4 770 048.79 y \$1 192 901.41.

c) Estado de Variaciones a la Hacienda Pública:

- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, refleja un importe de \$0.00 debiendo ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera, no obstante, refleja la cantidad de \$1 192 901.41 y \$0.00 respectivamente.
- La cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria, refleja un importe de -\$260 831.61, debiendo ser la misma en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)

de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera; no obstante, reflejan la cantidad de \$1 192 901.41 y \$1 278 630.13 respectivamente.

Derivado del análisis a las justificaciones, aclaraciones y documentales remitidas mediante el oficio TET/SA/105/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, signado por la Encargada de Despacho de la Secretaría Administrativa, la Entidad Fiscalizada, envía disco compacto con información digital certificado, en el anexo 3 integran lo siguiente: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y Estado de Variación en la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2025 y Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y Estado de Variación en la Hacienda Pública al 30 de junio de 2024. Así mismo argumentan que *“Las diferencias observadas en los Estados Financieros al 30 de junio 2025 (Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y Estado de Variación en la Hacienda Pública), se originaron por el cambio de la anterior administración del Tribunal Electoral de Tabasco del Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado korima que se venía utilizando desde del 2013 hasta diciembre 2024, emigrando la contabilidad a un nuevo Sistema denominado CONPRE, dicho cambio provoco que al iniciar el proceso de emigración, no se consideraran las cifras correctas de la utilidad del ejercido y de ejercicios anteriores correspondientes al 2024. Motivo por el cual se contactó al proveedor del nuevo sistema CONPRE solicitando la corrección en los reportes correspondientes”*. (Sic). Aunado, se analizaron y cotejaron los Estados Contables presentados y se constató que las cifras en los rubros y conceptos se corresponden, razón por la cual la observación se solventa.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.14.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, que son congruentes con las cifras reportadas en los registros de la Entidad Fiscalizada y la Autoevaluación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.14.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado Modificado, Devengado y Ejercido reportadas en la Cuenta Pública, son congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 32 Procedimiento 2.15.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que la Entidad Fiscalizada publicó su información financiera en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.16.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que la Ley de Ingresos, se elaboró conforme a los criterios establecidos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 34 Procedimiento 2.16.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que el Presupuesto de Egresos, se elaboró conforme a los criterios establecidos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.16.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación y se publicaron en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	3	270,517.27	0	0.00	3	270,517.27
NO CUANTIFICADOS (NC)	3		1		2	
SUB TOTAL	6	270,517.27	1	0.00	5	270,517.27
SIN OBSERVACIONES	29					
TOTAL	35					

SEGUNDO SEMESTRE: 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Participaciones a Entidades Federativas

RESULTADO No. 1 Procedimiento 2.3.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada y sus rendimientos financieros, se administraron en una cuenta bancaria; y están soportados con la documentación comprobatoria y justificativa original del ingreso, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 2 Procedimiento 2.4.2.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Entidad Fiscalizada, se incluyó el Tabulador de Sueldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 3 Procedimiento 2.4.3

C CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () 1-TET-25-AS2-FI02-0001

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica que a 42 servidores públicos se les realizaron pagos por importe de **\$732 336.42** durante el período julio a diciembre, los cuales exceden lo establecido en el Tabulador de Sueldos autorizado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Edición No. 8586, 18 de diciembre de 2024, como se detalla en la tabla siguiente:

No. Consecutivo	Empleado	No. De empleado	Puesto	Categoría	Mes	Total percepciones netas	Tabulador	Excedente de tabulador
1	Liliana Arias Valencia	64	TETC314	Secretarios Ejecutivos A	Julio	12 626.59	11 484.09	1 142.50
2	Rosa Isela Juárez Peregrino	139	TETC314	Secretarios Ejecutivos A	Julio	11 708.82	11 484.09	224.73
			TETC314	Secretarios Ejecutivos A	Agosto	11 708.82	11 484.09	224.73
			TETC314	Secretarios Ejecutivos A	Septiembre	11 708.82	11 484.09	224.73
			TETC312	Coordinador de Archivo	Octubre	26 414.36	25 999.94	414.42
			TETC312	Coordinador de Archivo	Noviembre	26 414.36	25 999.94	414.42
			TETC312	Coordinador de Archivo	Diciembre	59 703.16	33 447.51	26 255.65
3	Manuel de los Santos Silván Mayo	71	TETC503	Chofer de la Presidencia	Agosto	12 315.98	11 861.52	454.46
			TETC502	Chofer de la Presidencia	Diciembre	37 030.83	16 415.67	20 615.16
4	Daniel Alberto Guzmán Montiel	138	TETC407	Jefe de la Unidad de Auditoria y Evaluación Institucional	Octubre	19 167.23	12 715.21	6 452.02
			TETC213	Jefe de la Unidad De Auditoria y Evaluación Institucional	Diciembre	39 317.23	33 447.51	5 869.72
5	Hannya Itzel García Saavedra	571	TETB104	Chofer	Octubre	10 165.33	9 185.72	979.61
			TETC503	Chofer	Diciembre	34 198.82	14 420.21	19 778.61
6	Leticia Guadalupe Vidal Jiménez	570	TETB102	Jefe de la Unidad de Responsabilidades y Situación Patrimonial	Octubre	18 645.97	11 293.92	7 352.05
			TETC212	Jefe de la Unidad de Responsabilidades y Situación Patrimonial	Diciembre	59 876.23	33 447.51	26 428.72
7	Alejandra Castillo Oyosa	76	TETC220	Jefe de Unid de Defen Jurid Para Prot Der Pol Elect De Muj y G Bulner	Diciembre	46 562.02	33 447.51	13 114.51
8	Antonio de Jesús Madriga García	592	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	33 561.88	10 989.38	22 572.50
9	Armando Xavier Maldonado Acosta	467	TETC201	Secretario General De Acuerdos	Diciembre	59 446.97	54 189.87	5 257.10
10	Beatriz Sánchez Cue	522	TETC314	Secretarios Ejecutivos A	Diciembre	29 068.65	13 803.00	15 265.65
11	Bianca Vidal Molina	230	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	33 433.86	10 989.38	22 444.48
12	Candelaria Barrera Takahashi	359	TETC407	Actuario	Diciembre	31 366.36	15 614.12	15 752.24
13	Crystian Geovany Vázquez Romero	588	TETC215	Jefe de la Unidad de Planeación	Diciembre	62 052.79	33 447.51	28 605.28

No. Consecutivo	Empleado	No. De empleado	Puesto	Categoría	Mes	Total percepciones netas	Tabulador	Excedente de tabulador
14	Elizabeth Hernández Gutiérrez	55	TETC401	Secretarios Proyectistas	Diciembre	34 807.64	27 672.40	7 135.24
15	Enrique Alejandro Chable Hernández	583	TETC301	Jefe de la Unidad de Sistemas y Soporte Técnico	Diciembre	49 925.77	33 447.51	16 478.26
16	Erasmus Méndez Pérez	514	TETC311	Jefe de Mantenimiento	Diciembre	32 534.36	15 116.86	17 417.50
17	Erika Hernández Sánchez	59	TETC401	Secretarios Proyectistas	Diciembre	36 804.74	27 672.40	9 132.34
18	Erika Itzel Morales Maza	477	TETC401	Secretarios Proyectistas	Diciembre	39 632.58	27 672.40	11 960.18
19	Francisco Hernández Félix	41	TETC309	Jefe del Centro de Documentación	Diciembre	33 019.30	19 476.01	13 543.29
20	Guadalupe Díaz Cruz	60	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	27 311.59	10 989.38	16 322.21
21	Héctor David Bolaina Hernández	45	TETC402	Soporte Técnico	Diciembre	34 781.37	24 204.19	10 577.18
22	Isis Yedith Vermont Marrufo	70	TETC208	Juez Instructor	Diciembre	47 431.18	40 183.86	7 247.32
23	Jacob Gamas Barajaud	22	TETC407	Actuario	Diciembre	32 955.43	15 614.12	17 341.31
24	Jorge Luis Alejandro Reyes	523	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	34 113.38	10 989.38	23 124.00
25	José Del Carmen Morales Cortes	461	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	27 836.06	10 989.38	16 846.68
26	José Osorio Amézquita	313	TETC208	Juez Instructor	Diciembre	70 219.78	40 183.86	30 035.92
27	Lariza Indira Farías Aquino	136	TETC405	Auxiliar de la Secretaría Administrativa	Diciembre	34 215.36	21 174.31	13 041.05
28	Lazaro Torruco Guzman	591	TETC206	Secretario Particular de Presidencia	Diciembre	61 620.33	40 185.66	21 434.67
29	Lidia García Ferrer	586	TETC503	Chofer	Diciembre	34 145.63	14 420.21	19 725.42
30	Lorena Patricia Palacio Rodríguez	317	TETC405	Auxiliar de la Secretaría Administrativa	Diciembre	35 068.14	21 174.31	13 893.83
31	Manuel Alberto Montejó Álvarez	31	TETC211	Jefe de la Unidad de Recursos Financieros y Humanos	Diciembre	62 270.15	33 447.51	28 822.64
32	Manuel Priego Yanes	26	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	34 291.98	10 989.38	23 302.60
33	María Fernanda Méndez Brito	590	TETC204	Coordinador De Capac Invest Doc y Difusión	Diciembre	58 751.24	36 578.53	22 172.71
34	Mario Eduardo Uribe López	68	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	31 326.08	10 989.38	20 336.70
35	Maritza Dianely Sánchez Chávez	593	TETC210	Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales	Diciembre	62 052.79	33 447.51	28 605.28
36	Marlene Aguilera Torres	587	TETC405	Auxiliar de la Secretaría Administrativa	Diciembre	35 936.97	21 174.31	14 762.66

No. Consecutivo	Empleado	No. De empleado	Puesto	Categoría	Mes	Total percepciones netas	Tabulador	Excedente de tabulador
37	Miguel Ángel Vera Martínez	594	TETC216	Asesor Jurisdiccional A	Diciembre	61 101.82	44 471.88	16 629.94
38	Moisés de los Santos Ramos	16	TETB101	Auxiliar de Mantenimiento	Diciembre	37 169.24	12 782.99	24 386.25
39	Obed Ramírez Ramírez	13	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	23 094.55	10 989.38	12 105.17
40	Perla Kristhel de la Cruz de la Cruz	603	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	14 475.50	10 989.38	3 486.12
41	Susana Irene Fernández Hernández	11	TETC310	Jefe de Prensa y Edición	Diciembre	29 454.19	18 061.42	11 392.77
42	Verónica Palma Baños	25	TETB107	Intendente	Diciembre	30 823.96	9 590.07	21 233.89
Total								\$732 336.42

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa por la cantidad de \$732 336.42**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TET-25-AS2-FI02-0001	732 336.42	0.00	732 336.42
TOTAL	732 336.42	0.00	732 336.42

Fundamentación

Artículos 127 fracción III y 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción III, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 y 8 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 124, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Tabulador de Sueldos y Salarios del Tribunal de Electoral de Tabasco para el ejercicio 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Edición No. 8586, 18 de Diciembre de 2024.

RESULTADO No. 4	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS2-FI02-0002
Procedimiento 2.4.3					

Se verificó en la nómina proporcionada de manera electrónica, que a 16 servidores públicos se les realizaron pagos por concepto de aguinaldo por importe de **\$162 396.26** durante el mes de diciembre de 2025, se constató que los importes pagados no corresponden a lo que detalla el procedimiento de cálculo que dicta el anexo III, numeral 2 del Tabulador de Sueldos autorizado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Edición No. 8586, 18 de diciembre de 2024, resultando pagos en exceso como se detalla en la tabla siguiente:

No. Consecutivo	Empleado	No. De empleado	Puesto	Categoría	Mes	Total percepción Aguinaldo	Calculo (Total mensual Tabulador/30 días)*85 días	Excedente de tabulador
1	Jorge Luis Alejandro Reyes	523	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	34 331.60	31 136.58	3 195.02
2	Felipe Gustavo Bulnes Zurita	580	TETC307	Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública	Diciembre	95 326.70	94 767.95	558.75
3	Lariza Indira Farias Aquino	136	TETC405	Auxiliar de la Secretaría Administrativa	Diciembre	60 754.59	59 993.88	760.71
4	Sebastián Fernández Casas	459	TETC203	Contralor Interno	Diciembre	154 880.74	153 537.97	1 342.77
5	Elizabeth Hernández Gutiérrez	55	TETC401	Secretarios Proyectistas	Diciembre	79 165.78	78 405.13	760.65
6	Armando Xavier Maldonado Acosta	467	TETC201	Secretario General de Acuerdos	Diciembre	172 301.13	153 537.97	18 763.17
7	José del Carmen Morales Cortes	461	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	41 428.89	31 136.58	10 292.31

No. Consecutivo	Empleado	No. De empleado	Puesto	Categoría	Mes	Total percepción Aguinaldo	Calculo (Total mensual Tabulador/30 días)*85 días	Excedente de tabulador
8	Erika Itzel Morales Maza	477	TETC401	Secretarios Proyectistas	Diciembre	90 990.00	78 405.13	12 584.87
9	Beatriz Noriero Escalante	480	TETC208	Juez Instructor	Diciembre	128 173.61	113 854.27	14 319.34
10	José Osorio Amezquita	313	TETC208	Juez Instructor	Diciembre	147 229.92	113 854.27	33 375.65
11	Lorena Patricia Palacio Rodríguez	317	TETC405	Auxiliar de la Secretaría Administrativa	Diciembre	60 754.59	59 993.88	760.71
12	Obed Ramírez Ramírez	13	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	73 905.78	31 136.58	42 769.20
13	Beatriz Sánchez Cue	522	TETC314	Secretarios Ejecutivos A	Diciembre	57 608.23	39 108.50	18499.73
14	Gabriela Valencia Torre	368	TETC306	Jefe de la Unidad de Jurisprudencia y Estadística	Diciembre	95 326.70	94 767.95	558.75
15	Isis Yedith Vermont Marrufo	70	TETC208	Juez Instructor	Diciembre	115 088.13	113 854.27	1 233.86
16	Bianca Vidal Molina	230	TETB104	Secretarios Ejecutivos	Diciembre	33 757.33	31 136.58	2 620.75
Total								\$162 396.26

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa por la cantidad de \$162 396.26.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TET-25-AS2-FI02-0002	162 396.26	0.00	162 396.26
TOTAL	162 396.26	0.00	162 396.26

Fundamentación

Artículos 127 fracción III y 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción III, 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 7 y 8 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 60, fracción II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 124, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Tabulador de Sueldos y Salarios del Tribunal de Electoral de Tabasco para el ejercicio 2025, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Edición No. 8586, 18 de Diciembre de 2024.

RESULTADO No. 5	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS2-FI02-0003
Procedimiento 2.4.3					

Derivado de la confrontación de las cifras del Presupuesto de Egresos Devengado en el capítulo 1000 de Servicios Personales y nómina de personal proporcionada de manera electrónica, respecto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se observó que al validar la facturación electrónica en el portal del SAT, la totalidad de los CFDI se encuentran con estatus de cancelado en el mes de abril de 2026, por lo que el registro del Presupuesto de Egresos Devengado carece de la documentación comprobatoria por un importe de **\$17 574 365.33**.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa por la cantidad de \$17 574 365.33.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TET-25-AS2-FI02-0003	17 574 365.33	0.00	17 574 365.33
TOTAL	17 574 365.33	0.00	17 574 365.33

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 99, fracción III, de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 29, del Código Fiscal de la Federación; Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos y numeral 8, del capítulo V, del Manual de Contabilidad del Tribunal Electoral de Tabasco.

RESULTADO No. 6 Procedimiento 2.4.3	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS2-FI02-0004
--	-----------	------------------------	-----------------	---------------	-------------------------------

Se verificó que de los recursos devengados en el Capítulo 1000 Servicios Personales, no fueron proporcionadas las pólizas que a continuación se mencionan, y que corresponden al registro del momento contable del devengado, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (tales como orden de pago, resúmenes de nómina, etc.):

Póliza de Devengado	Fecha	Importe
30	31/07/2025	2 802.47
75	31/07/2025	445.84
102	01/08/2025	1 626.34
103	01/08/2025	46 773.29
29	14/11/2025	7 630.75
30	14/11/2025	2 802.46
22	02/12/2025	143 350.00
32	12/12/2025	977 622.50
22	12/12/2025	7 810.22
35	12/12/2025	1 354 241.96
28	12/12/2025	3 865 769.39
381	15/12/2025	60 675.89
39	19/12/2025	721 701.30
45	19/12/2025	1 278 500.00
42	19/12/2025	496 950.00
Total		\$8 968 702.41

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No.

HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 7	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS2-FI02-0005
Procedimiento 2.4.4.					

Se verificó que los importes de julio a diciembre reportados en la nómina de personal (base, confianza) no coinciden con la columna “Importe Devengado” de los egresos de los registros contables y presupuestales del Capítulo 1000 Servicios Personales, como se señala en la tabla siguiente:

Concepto	Nómina	Registros contables y presupuestales del Capítulo 1000 Servicios Personales. (Devengado)	Diferencia
11301 Sueldos de Personal de Base	3 365 842.18	3 371 203.23	5 361.05
13415 Compensaciones	551 407.87	552 628.75	1 220.88
15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo	463 045.06	463 251.88	206.82

Concepto	Nómina	Registros contables y presupuestales del Capítulo 1000 Servicios Personales. (Devengado)	Diferencia
17102 Otras Prestaciones	6 172 534.16	6 180 236.22	7 702.06
Totales	\$10 552 829.27	\$10 567 320.08	\$14 490.81

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 33, 42, 43 y 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incisos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

RESULTADO No. 8 Procedimiento 2.4.6.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que se realizaron las retenciones de ISR en los pagos de nómina (confianza, base y lista de raya), además, que se enteraron en tiempo y forma a las instancias correspondientes, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 9 Procedimiento 2.5.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los pagos por materiales y suministros adquiridos (material de limpieza, materiales y útiles de oficina, productos alimenticios al personal, combustibles servicios administrativos, refacciones y accesorios menores), se realizaron de acuerdo a lo establecido en el pedido, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 10 Procedimiento 2.5.2.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los materiales y suministros (material eléctrico y electrónico, refacciones y accesorios menores otros bienes muebles) ingresaron al almacén y disponen de controles, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 11 Procedimiento 2.5.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los combustibles, lubricantes y aditivos, se proporcionaron a vehículos propiedad de la Entidad Fiscalizada, mismos que están en operación y cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 12 Procedimiento 2.5.4.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó la existencia de materiales y suministros (consumibles) los cuales se proporcionaron para el uso en las diferentes áreas de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 13 Procedimiento 2.6.1	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que la Entidad Fiscalizada efectuó los pagos correspondientes al consumo de energía eléctrica y se encuentran soportados con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 14 Procedimiento 2.6.3.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los pagos por servicio de reparación y mantenimiento, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes (transporte) propiedad de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 15 Procedimiento 2.6.5.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los pagos por Impuesto sobre nómina, se realizaron de acuerdo a los conceptos establecidos en las nóminas y viáticos, asimismo, la Entidad Fiscalizada realizó los enteros en tiempo y forma a la instancia correspondiente; dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 16					
Procedimiento 2.6.6.		CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Se verificó que los pagos por servicio de reparación y mantenimiento, se realizaron de acuerdo a lo establecido en el contrato o pedido; asimismo, que se aplicaron a bienes (transporte) propiedad de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 17					
Procedimiento 2.11.1.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS2-FI02-0006

Derivado de la confrontación del gasto devengado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, específicamente en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, por un monto de \$1 230 638.53 y de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por importe de \$865 757.53 emitidos por la Entidad Fiscalizada y proporcionada en respuesta a la solicitud de información preliminar a este órgano técnico, se detectó diferencia por la cantidad de **\$364 881.00**.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa por la cantidad de \$364 881.00**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TET-25-AS2-FI02-0006	364 881.00	0.00	364 881.00
TOTAL	364 881.00	0.00	364 881.00

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios e incisos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 6) Registro e Integración Presupuestaria, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

RESULTADO No. 18 Procedimiento 2.11.1.	C	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS2-FI02-0007
---	---	-----------------	----------	--------	------------------------

Se verificó que de los recursos devengados en los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales no fueron proporcionadas las pólizas que a continuación se mencionan, y que corresponden al registro del momento contable del devengado por un importe de **\$29 138.38**, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (tales como orden de pago, facturas, pedido, cotizaciones, entrada y salida de almacén, etc.):

Póliza de Devengado	Fecha	Importe
Capítulo 2000 Materiales y Suministros		
21	31/10/2025	775.00
34	18/11/2025	34.26
Suma Capítulo 2000		\$809.26

Póliza de Devengado	Fecha	Importe
Capítulo 3000 Servicios Generales		
7	01/08/2025	1 726.99
8	04/08/2025	999.52
79	19/08/2025	1 390.72
14	04/11/2025	1 695.00
7	28/11/2025	803.00
9	28/11/2025	499.00
37	28/11/2025	1 131.00
18	30/11/2025	481.78
15	02/12/2025	11 092.51
22	03/12/2025	1 300.00
16	15/12/2025	7 210.10
Suma Capítulo 3000		\$28 329.62
Total		\$29 138.88

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa por la cantidad de \$29 138.38.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TET-25-AS2-FI02-0007	29 138.38	0.00	29 138.38
TOTAL	29 138.38	0.00	29 138.38

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, párrafo tercero, 47, párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 19	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS2-FI02-0008
Procedimiento 2.11.2.					

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no dispone de un presupuesto o recursos asignados a programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, no obstante, mediante oficio UGISTET/016/2025, mencionan actividades tales como “Conmemoración del Día Naranja reafirmamos nuestro compromiso con la prevención de la violencia de género”, “Alzamos la Voz para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres en todo el mundo” y “Promover acciones y visibilizar la problemática de la violencia de género, con el objetivo de construir un mundo más seguro e igualitario para mujeres y niñas”, sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presentó evidencias de las actividades realizadas, lista de asistencia de cada una de ellas, fotografías, entre otras, que den certeza de la realización de dichas actividades.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción III, de la Ley de Planeación; 2, fracción VII, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 26, 41, párrafo tercero, 47 párrafo séptimo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 146, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESULTADO No. 20	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS2-FI02-0009
Procedimiento 2.12.1.					

Derivado del análisis y revisión efectuada al Programa Anual de Adquisiciones y Servicios presentados por la Entidad Fiscalizada, se constató que no se encuentra publicado en ningún medio electrónico.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No.

HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 56 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 15 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

RESULTADO No. 21				
Procedimiento 2.13.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)	

Se verificó que las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales son congruentes con las reflejadas en sus notas, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 22					
Procedimiento 2.13.2.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS2-FI02-0010

Derivado del análisis y revisión efectuada a las cifras reportadas en los diferentes Estados Contables y Presupuestales, se verificó que son congruentes con las reflejadas en los Movimientos Auxiliares, no obstante las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera, específicamente en el total de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado por \$839 974.36, no corresponde con la sumatoria \$553 469.61 que integran los saldos de las cuentas Resultados de Ejercicio Anteriores por \$1 226 951.42 y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por \$-673 481.81, resultando una diferencia de \$286,504.75

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 33 y 56, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, párrafo séptimo, 77, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII.- De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal.

RESULTADO No. 23 Procedimiento 2.13.3.	NC	CON OBSERVACIÓN	SI (X)	NO ()	1-TET-25-AS2-FI02-0011
---	-----------	------------------------	-----------------	-----------------	-------------------------------

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no publicó los Estados Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, en los medios oficiales.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa**.

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 56 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 1 y 51, fracción IX, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

RESULTADO No. 24 Procedimiento 2.13.6.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera son congruentes con las reflejadas en los demás Estados Contables, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 25 Procedimiento 2.13.7.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que las cifras reportadas en la Cédula de Disponibilidad Financiera son congruentes con las reflejadas en los Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 26 Procedimiento 2.13.8.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que en la cuenta de Bancos/Tesorería del Estado de Situación Financiera, no se efectuaron transferencias de recursos entre cuentas de diferente procedencia o ejercicio, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 27 Procedimiento 2.13.9.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó en la cuenta de Bancos del Estado de Situación Financiera, que las partidas en tránsito de las conciliaciones bancarias, corresponden con lo registrado en el estado de cuenta bancario de los meses posteriores, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 28 Procedimiento 2.13.11.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se constató en la cuenta de las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles del Estado de Situación Financiera, que las cifras coinciden con las reflejadas en el inventario proporcionado por la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 29 Procedimiento 2.13.12.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó en las cuentas del Activo y Pasivo Circulante del Estado de Situación Financiera, que no presentan antigüedad de saldos, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 30 Procedimiento 2.13.13.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que las cifras reportadas al cierre de cada mes, de los informes mensuales de Cuenta Pública, coinciden con las iniciales del mes siguiente, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 31 Procedimiento 2.13.15.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Derivado del análisis y revisión efectuada a los informes mensuales de la Cuenta Pública, enviados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, están validados y contienen las Notas de los diferentes Estados Contables y Presupuestales, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 32 Procedimiento 2.14.1.	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
---	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que los movimientos presupuestarios están debidamente autorizados por la autoridad competente, que son congruentes con las cifras reportadas en los registros de la Entidad Fiscalizada y la Autoevaluación, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 33 Procedimiento 2.14.3	CON OBSERVACIÓN	SI ()	NO (X)
--	------------------------	---------------	-----------------

Se verificó que las cifras del Presupuesto de Egresos Aprobado Modificado, Devengado y Ejercido reportadas en la Cuenta Pública, son congruentes con las reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

Se verificó que la Entidad Fiscalizada no publicó su información financiera de los meses de julio, agosto, octubre y noviembre de 2025 en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Dar seguimiento a las acciones promovidas por el OSFE.

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 56 y 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 1 y 51, fracción IX, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Ley de Disciplina Financiera

RESULTADO No. 35 Procedimiento 2.16.3.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un balance presupuestario sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 36 Procedimiento 2.16.4.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que la Entidad Fiscalizada generó un balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 37 Procedimiento 2.16.9.

CON OBSERVACIÓN SI () NO (X)

Se verificó que las cifras contenidas en los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, son congruentes con la información financiera-presupuestal, se encuentran armonizados en su presentación y se publicaron en la página de transparencia de la Entidad Fiscalizada, dando cumplimiento a la normatividad vigente para tal efecto.

RESULTADO No. 38 Procedimiento 2.16.12.

C CON OBSERVACIÓN SI (X) NO () 1-TET-25-AS2-FI02-0013

Se constató en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en la columna de subejercicio, un importe de \$986 782.06 de recursos no devengados al cierre del ejercicio 2025, de los cuales mediante póliza de egresos 28 de fecha 30 de abril, se reintegró a la Secretaría de Administración y Finanzas la cantidad de \$692 400.03, quedando pendiente de

reintegrar la cantidad de **\$294 382.03**, es importante citar, que la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental que sustente los mecanismos previstos para su ejercicio, conforme a la normatividad vigente para tal efecto.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, remitió al **Tribunal Electoral de Tabasco**, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que procedan a solventar el hallazgo.

En virtud de haberse vencido el plazo de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, para presentar justificaciones y aclaraciones sobre los resultados con observaciones contenidas en la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares del segundo semestre 2025, notificado mediante oficio No. HCE/OSFE/FS/DFEG/1921/2026, de fecha 25 de junio de 2026, no presentaron documentación o justificación alguna que aclare o desvirtúe lo señalado, razón por la cual **la observación no se solventa por la cantidad de \$294 382.03.**

Acción Realizada: Solicitud de Aclaración.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Estatal.

Cuantificación Monetaria de los Hallazgos

CONCEPTO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
1-TET-25-AS2-FI02-0013	294 382.03	0.00	294 382.03
TOTAL	294 382.03	0.00	294 382.03

Fundamentación

Artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 50 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 86, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

RESUMEN GENERAL DE RESULTADOS

TIPO DE RESULTADO	OBSERVADO		SOLVENTADO		PENDIENTE DE SOLVENTAR	
	No.	MONTO	No.	MONTO	No.	MONTO
CUANTIFICADOS (C)	6	19,157,549.42	0	0.00	6	19,157,549.42
NO CUANTIFICADOS (NC)	7		0		7	
SUB TOTAL	13	19,157,549.42	0	0.00	13	19,157,549.42
SIN OBSERVACIONES	25					
TOTAL	38					

VIII.- IMPACTO FINANCIERO DE LOS HALLAZGOS

Cuantificación monetaria de los hallazgos con observación: **19 428 066.69 pesos.**

HALLAZGO	MONTO TOTAL	ACLARACIÓN	MONTO TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR
PRIMER SEMESTRE			
1-TET-25-AS1-FI02-0001	22 789.76	0.00	22 789.76
1-TET-25-AS1-FI02-0002	246 960.64	0.00	246 960.64
1-TET-25-AS1-FI02-0003	766.87	0.00	766.87
SEGUNDO SEMESTRE			
1-TET-25-AS2-FI02-0001	732 336.42	0.00	732 336.42
1-TET-25-AS2-FI02-0002	162 396.26	0.00	162 396.26
1-TET-25-AS2-FI02-0003	17 574 365.33	0.00	17 574 365.33
1-TET-25-AS2-FI02-0006	364 881.00	0.00	364 881.00
1-TET-25-AS2-FI02-0007	29 188.38	0.00	29 188.38
1-TET-25-AS2-FI02-0013	294 382.03	0.00	294 382.03
TOTAL	19 428 066.69	0.00	19 428 066.69

Tabla 3. Resultados Cuantificados.

Fuente: Elaboración propia OSFE.

IX.- RESUMEN DE HALLAZGOS Y ACCIONES

Se determinaron 19 hallazgos, de los cuales 1 fue solventado por la Entidad Fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 18 restantes, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

X.- PASIVOS Y OBLIGACIONES DE PAGO

La **Tribunal Electoral de Tabasco**, reporta en el Estado de Situación Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2025, pasivos por un monto de **\$2 374 687.00** de los cuales

corresponden \$2 270 507.00 a Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; \$87 241.00 a Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo; \$-6.00 a Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y \$16 945.00 a Proveedores por Pagar a Corto Plazo.

XI.- DICTAMEN

Practicadas las auditorías con base en los documentos que en términos de los artículos 53 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, integran la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Tabasco**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, planeadas y desarrolladas de acuerdo con el objetivo y alcances establecidos; aplicados los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, atendiendo a lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables, se considera que existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas, por lo que es de manifestarse lo siguiente:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, revisó una muestra de **\$31 094 102.49** que representa el **100.00%**, de un universo de **\$31 094 102.49** del egreso devengado en las fuentes de recursos de Participaciones a Entidades Federativas del **Tribunal Electoral de Tabasco**. Las auditorías se practicaron sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio, a que se refieren los artículos 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, primer párrafo y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; este Órgano Técnico Auxiliar, en cumplimiento al mandato Constitucional y de conformidad con lo establecido en los numerales 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, tercer párrafo, fracción IV y 41, tercer párrafo de la Constitución Local; 96, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, pone a la consideración de ese Órgano Colegiado, en lo general, este Informe de Resultados y de manera particular, la conclusión contenida en los resultados de las auditorías, secciones **VII, VIII y IX**.

Este Órgano Técnico de Fiscalización analizó y valoró las justificaciones, aclaraciones y demás documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado de las observaciones preliminares que se le dieron a conocer, para efectos de la elaboración del Informe de Resultados, por lo que, las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora, no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos del **Tribunal Electoral de Tabasco**, de cualquier otro tipo de responsabilidad o futuras que pudieran resultar con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros, sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las atribuciones que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.

Para el seguimiento a las acciones a que haya lugar conforme a la naturaleza de lo observado, este Órgano Técnico actuará en apego a los plazos y términos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y demás normas aplicables.

XII.- SEGUIMIENTO A LOS DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024 Y EJERCICIOS ANTERIORES.

En atención a lo instruido en el Decreto 160, publicado en el Suplemento O, Edición 8679 del Periódico Oficial del Estado, No. 3415, del 8 de Noviembre de 2025, en su Artículo Único, en la que se aprueba la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Tabasco**; por el ejercicio fiscal 2024, específicamente, de aquellas observaciones que quedaron firmes y que probablemente generaron daño a la Hacienda Pública, detectadas en la revisión efectuada en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024. Este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a través de la Dirección de Investigación, en cumplimiento al mandato establecido, promovió las acciones legales correspondientes para la imposición de sanciones por la comisión de posibles faltas administrativas, como se detalla en los **Anexos 1, 2 y 3**.

Así lo informamos, quienes firmamos al calce, amparando los folios del 1 al 62.

Fiscal Especial

C. Armando Reyes de la Cruz

**Directora de Fiscalización y
Evaluación Gubernamental**

**Subdirector de Fiscalización y
Evaluación a Poderes del Estado,
Órganos Autónomos y a los Recursos
Federales**

C. Erika Villalpando Sánchez

C. Jorge Alberto Gutiérrez Laguna

**Jefe de Departamento de Fiscalización y
Evaluación a Entidades Paraestatales
del Poder Ejecutivo, Poder Judicial,
Poder Legislativo y Órganos Autónomos**

C. Lázaro Rodolfo Zurita Hernández

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2024

DECRETO 160 POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EN LO GENERAL LA CUENTA PÚBLICA DE LA TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO O, EDICIÓN 8679 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2025.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO- De acuerdo al Informe de Resultados, el TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO; durante el periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, FUE OBJETO DE observaciones FINANCIERAS, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma.

Cabe destacar que el presente seguimiento, se encuentra detallado conforme a la Cédula de Resultados Finales en el Primer y Segundo Semestre de Evaluación del Ejercicio Fiscal 2024.

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Participaciones a Entidades Federativas			
1	1-TET-24-AS1-FI02-0001 RESULTADO No. 6 NC Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, se detectó la falta de documentación justificativa del gasto, la cual no permitió verificar que se haya cumplido con las condiciones del contrato y la satisfacción de los bienes entregados, misma que fue solicitada mediante el oficio No. HCE/OSFE/DFEG/TET-24-AS1/01/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, pero no fue entregada, resultando un monto total de \$198 838.48 , de acuerdo a las pólizas siguientes:	NC	Se emite Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa.
2	1-TET-24-AS1-FI02-0003 RESULTADO No. 10 NC Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, se detectó falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto que no permitió verificar que se haya cumplido con las condiciones del contrato y la satisfacción de los servicios, misma que fue solicitada mediante el oficio No. HCE/OSFE/DFEG/TET-24-AS1/01/2024 de	NC	Se emite Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2024

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fecha 14 de noviembre de 2024, pero no fue entregada, por un monto total de \$180 587.64 , como se detalla a continuación:		
3	1-TET-24-AS1-FI02-0007 RESULTADO No. 22 NC En revisión efectuada a las cifras reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 30 de junio de 2024, se verificó que la Entidad Fiscalizada reporta en el total del gasto del momento pagado un monto de \$23 575 009.84 y en la balanza de comprobación en la cuenta 82700-00000 Presupuesto de egresos pagado se refleja un monto de \$23 822 220.64, resultando una diferencia por \$247 210.80.	NC	Se emite Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa
SEGUNDO SEMESTRE			
Participaciones a Entidades Federativas			
4	1-TET-24-AS2-FI02-0001 RESULTADO No. 4 C Se verificó en la nómina de personal, proporcionada de manera electrónica, que las percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos no rebasaron el límite máximo y que las categorías corresponden a las contempladas del Tabulador de Sueldos publicado, no obstante, se detectó un excedente de \$1 023 748.23 en las percepciones pagadas a las categorías de Magistrado Presidente y Magistrado Electoral con relación al sueldo del C. Gobernador del Estado como se detalla en la siguiente tabla:	\$1,023,748.23	Atendidos.
5	1-TET-24-AS2-FI02-0003 RESULTADO No. 8 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a los expedientes de personal, se detectó que 13 expedientes de servidores públicos no se encuentran debidamente integrados con la documentación establecida en su normativa interna, como se detalla a continuación:	NC	Se emite Oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2024

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	1-TET-24-AS2-FI02-0004 RESULTADO No. 14 C Derivado de la revisión del capítulo 3000 Servicios Generales, específicamente a la partida presupuestal 33104 Otras asesorías para la operación de programas, se realizó el pago mediante póliza de egreso 104 de fecha 31/12/2024 por importe de \$132 630.79 por concepto de Servicio de Capacitación de Ejercicio, Comprobación e Integración del Gasto para el personal de este Órgano Jurisdiccional, no teniendo evidencia de la documentación justificativa que acredite el destino del gasto.	\$132,630.79	Atendidos.
7	1-TET-24-AS2-FI02-0008 RESULTADO No. 23 C Derivado de la revisión y análisis a los procesos licitatorios de Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, la Entidad Fiscalizada, adquirió mediante Concursos Simplificados Menor No. TET/CC-08/2024, TET/CC-09/2024 y TET/CC-10/2024 según pólizas de egresos: 95 de fecha 20/12/2024 por importe de \$762 468.06, 70 de fecha 23/12/2024 por importe de \$301 594.20 y 100 de fecha 27/12/2024 por importe de \$362 495.67; totalizando un importe de \$1 426 557.93 de las cuales no se obtuvo evidencia de la siguiente documentación:	\$1,426,557.93	Atendido.
8	1-TET-24-AS2-FI02-0009 RESULTADO No. 24 C Derivado de la revisión del capítulo 3000 Servicios Generales, específicamente al proceso licitatorio (Adjudicación Directa) por concepto de Servicio de reparación de baños de hombres de este Órgano Jurisdiccional, mediante póliza de egreso 105 de fecha 31/12/2024 por importe de \$141 520.00 , se detectó la falta de documentación justificativa que acredite el destino del gasto, así como, no se localizó el padrón de proveedores en la página de Internet	\$141,520.00	Atendido.

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2024

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de la Entidad Fiscalizada.		
MONTO TOTAL		\$2,724,456.95	

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Participaciones a Entidades Federativas			
1	1-TET-23-AS1-FI02-0001 RESULTADO No. 6 C Derivado de la revisión y análisis efectuado a la partida 26103 Combustibles Servicios Administrativos, se constató mediante el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que las facturas No. EVH-00073254 por \$5 174.00, EVH-00073182 por \$15 522.00 y EVH-00073320 por \$11 382.80, del proveedor Efectivale S. de R.L. de C.V., tanto en su representación XML, así como, en su validación, solo amparan la cantidad del cargo administrativo y no el monto total reflejado en las facturas presentadas por la Entidad Fiscalizada por la adquisición de los vales de combustible, faltando por comprobar un monto de \$31 000.00 .	\$31,000.00	En investigación.
SEGUNDO SEMESTRE			
Participaciones a Entidades Federativas			
2	1-TET-23-AS2-FI02-0006 RESULTADO No. 16 C Se verificó que en los pagos por servicios generales por concepto de viáticos, registrados en la partida 37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales, se comisionaron y asignaron viáticos a servidores públicos para asistir a foros nacionales e internacionales en días que no corresponden a los señalados en las invitaciones de los eventos y la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia que justifique esos días por un monto de \$7 467.12 ; además, no se reintegró el monto de \$1 235.44 de viáticos no	\$7,467.12	En investigación.

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	comprobados, resultando un importe total de \$8 702.56. Cabe señalar que lo anterior incumple a lo dictado en el Manual de Procedimiento Administrativo, Presupuestal y Financiero del Tribunal Electoral de Tabasco en su numeral 5.3.6.1, inciso f, que a la letra dice <i>“solo se otorgarán viáticos por el día o días estrictamente necesarios en que el personal lleve a cabo el desempeño de su comisión”</i>.		
MONTO TOTAL		\$38,467.12	

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018.

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones Federales			
1	1-TET-18-AS1-FI02-0001 RESULTADO No. 1. NC Con base en las respuestas al cuestionario de control interno aplicado al Ente, se constató que el Marco normativo interno, relacionado con los componentes de Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión, muestra debilidades al carecer de un Código de Ética, de Conducta, al no tener establecidos manuales de procedimientos específicos, catálogo de puestos, programa formal de capacitación al personal, así como para evaluar su desempeño; no disponer de un Comité de Administración de Riesgos y consecuentemente con la metodología, para identificar, evaluar, administrar y controlar los mismos. Cabe señalar que el porcentaje de cumplimiento con base a las respuestas afirmativas que el Ente presentó en el cuestionario de control Interno, es de 72.16%, por lo que deberá implementar las medidas pertinentes conforme a las respuestas negativas que presentó en el citado cuestionario y señaladas de manera general en líneas anteriores.	NC	Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3397/2020, dirigido al Contralor del Tribunal Electoral de Tabasco. Con fecha 14 de diciembre de 2020, el contralor del Tribunal Electoral de Tabasco, informa mediante oficio TET/CI/068/2020, el inicio de los expedientes con los que se da inicio a los procedimientos de investigación: TET/CI-URySP-PI-01-2020 TET/CI-URySP-PI-02-2020 TET/CI-URySP-PI-03-2020 Con fecha 24 de agosto de 2021, el contralor del tribunal Electoral de Tabasco, informa mediante oficio TET/CI/071/2020, resolutive del procedimiento de investigación TET-CI-URySP-PI-02-2020. Con fecha 14 de diciembre de 2021, el contralor del Tribunal Electoral de Tabasco, informa mediante oficio TET/CI/153/2021, Resolutive del procedimiento de Investigación TET-CI-URySP-PI03-2020, por el cual se

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018.

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			califica la falta administrativa no grave PENDIENTE , remitir evidencia de la resolución correspondiente.
2	1-TET-18-AS1-FI02-0006 RESULTADO No. 21 NC Con base al análisis realizado a las cifras reflejadas en los Estados Financieros y Presupuestarios respecto de las cifras generadas por la contabilidad al 30 de junio de 2018 se observó lo siguiente: Se detectó diferencia en el saldo de la cuenta 3200-Hacienda Pública / Patrimonio Generado al 30 de junio de 2018, En análisis comparativo de los saldos finales 2017 del Estado de Situación Financiera respecto de los iniciales 2018 reportados en los anexos del catálogo, se determinó diferencia en la existencia final al 31 de diciembre de 2017 de la cuenta 30000-Hacienda Pública/Patrimonio por importe de \$1,378,097.02 y el saldo inicial al 01 de enero de 2018 refleja un monto de \$1,414,488.58, presentando una diferencia de \$36,391.56. En análisis comparativo de los saldos finales 2017 del Estado de Situación Financiera respecto de los iniciales 2018 reportados en los anexos del catálogo, se determinó diferencia en la existencia final al 31 de diciembre de 2017 de la cuenta 32000-Hacienda Pública Generado por importe de \$823,070.80 y el saldo inicial al 01 de enero de 2018 refleja un monto de \$786,679.24, presentando una diferencia de \$36,391.56.	NC	Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3397/2020, dirigido al Contralor del Tribunal Electoral de Tabasco. Con fecha 14 de diciembre de 2020, el contralor del Tribunal Electoral de Tabasco, informa mediante oficio TET/CI/068/2020, el inicio de los expedientes con los que se da inicio a los procedimientos de investigación: TET/CI-URySP-PI-01-2020 TET/CI-URySP-PI-02-2020 TET/CI-URySP-PI-03-2020 Con fecha 24 de agosto de 2021, el contralor del tribunal Electoral de Tabasco, informa mediante oficio TET/CI/071/2020, resolutive del procedimiento de investigación TET-CI-URySP-PI-02-2020. Con fecha 14 de diciembre de 2021, el contralor del Tribunal Electoral de Tabasco, informa mediante oficio TET/CI/153/2021, Resolutive del procedimiento de Investigación TET-CI-URySP-PI03-2020, por el cual se

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018.

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			califica la falta administrativa no grave. PENDIENTE , remitir evidencia de la resolución correspondiente.
SEGUNDO SEMESTRE			
Participaciones Federales			
3	1-TET-18-AS2-FI02-0002 RESULTADO No. 15 NC Derivado de la revisión y análisis efectuada a las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera y a las Notas de los Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2018, se observó que el Tribunal Electoral de Tabasco no tuvo una adecuada programación y ejercicio del presupuesto, determinándose un déficit financiero por \$11,363,395.79 en virtud que registra obligaciones de pago por \$11,448,279.28, mismas que no cuentan con disponibilidad de recursos en el activo circulante para cubrirlas, dado que el saldo del activo circulante al 31 de diciembre de 2018 es por importe de \$84,883.49;	NC	Con fecha 25 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3397/2020, dirigido al Contralor del Tribunal Electoral de Tabasco. Con fecha 14 de diciembre de 2020, el contralor del Tribunal Electoral de Tabasco, informa mediante oficio TET/CI/068/2020, el inicio de los expedientes con los que se da inicio a los procedimientos de investigación: TET/CI-URySP-PI-01-2020 TET/CI-URySP-PI-02-2020 TET/CI-URySP-PI-03-2020 Con fecha 24 de agosto de 2021, el contralor del tribunal Electoral de Tabasco, informa mediante oficio TET/CI/071/2020, resolutive del procedimiento de investigación TET-CI-URySP-PI-02-2020. Con fecha 14 de diciembre de 2021, el contralor del Tribunal Electoral de Tabasco, informa mediante oficio TET/CI/153/2021, Resolutive del procedimiento de Investigación

ENTE AUDITADO: TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018.

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			TET-CI-URySP-PI03-2020, por el cual se califica la falta administrativa no grave PENDIENTE, remitir evidencia de la resolución correspondiente.

C. Juan Carlos Magaña Gallegos
Director de Investigación

C. María Alfonsina González Castillo
Jefe del Departamento de Investigación de Auditorías

C. Maura Alejandra Notario Mayo
Jefe del Departamento de Asuntos Penales